

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución Nº 91-3-1-1171

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTELENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de Julio de 1991, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.";

QUE el señor Polivio Vázquez Astudillo, con el patrocinio del doctor Jorge Maldonado Aguilar, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable Nº 198-IC-IA de 8 de Julio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe Nº 302-DJ-91 de 17 de Julio de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos; y,

EN uno de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A." por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL acciones ordinarias de UN MIL SUCRES cada una, con lo cual el capital social asciende a SETECIENTOS CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en SETECIENTAS CUATRO MIL acciones ordinarias de UN MIL SUCRES cada una; y, b) Las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de Junio de 1974, por la cual que se constituyó la compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución N° 91-3-1-1- 171

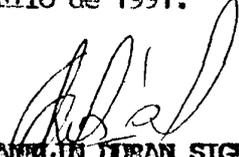
- 2 -

en referencia, que mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto social; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

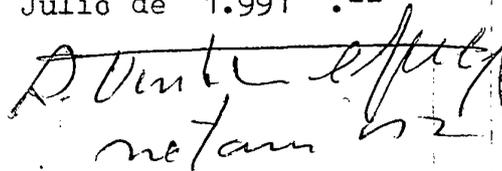
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 18 de Julio de 1991.


DR. FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede.

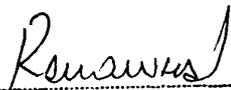
Cuenca, a 18 de Julio de 1.991 .--


notario



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 168 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma -
de estatutos de: JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., otorgada an-
te el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimi-
lla Bravo, el nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.
He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUEN-
CA, 22 DE JULIO DE 1991. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

